

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01186 00 (sucesión)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta los informes secretariales obrantes a folios 11 y 12 del expediente digital.

No se accede a la petición remitida mediante correo electrónica de data 10 de agosto de 2022, como quiera que la señora Nancy Teresa Sánchez Cárdenas no fue reconocida como heredera de los causantes, ya que no obrar prueba idónea que así lo acredite, tal y como se indicó en el numeral octavo del auto del 11 de marzo de 2022 (folio 5 del expediente digital).

Se pone en conocimiento de los interesados en la causa mortuoria la comunicación proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN obrante a folio 10 del expediente digital.

Para llevar a cabo la diligencia de presentación de los inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G. del P., se señala la hora de las 10:00 a.m., del doce (12) de octubre del presente año.

Esta audiencia conforme las disposiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a los apoderados de los herederos la invitación al correo electrónico.

El apoderado que hará la presentación de los inventarios y avalúos (conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 501 del C.G. del P.) deberá remitir dos días antes a la realización de la audiencia el escrito contentivo de los inventarios y avalúos a presentar junto con la documentación que acredite la titularidad de los bienes en cabeza de los causantes.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c194a158b337f52238e2034a2b3d6688371682604ea7e0bea29b8756df36f23

Documento generado en 29/09/2022 10:33:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**